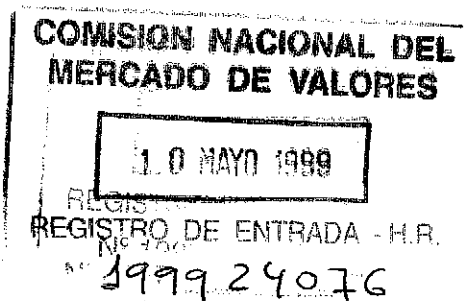


CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S. A.

ASUNTO: JUNTA GENERAL ORDINARIA 1999

En cumplimiento de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 291/92 y en relación con la Junta de referencia, les acompañamos los siguientes documentos:

- Copia de la convocatoria.
- Copia de las cuentas anuales, del informe de gestión y del informe de los auditores, todo ello relativo al ejercicio de 1998.



**ANUNCIO DE CONVOCATORIA, A PUBLICAR EN EL DIARIO DE LA PROVINCIA
DE GUIPÚZCOA Y EN EL BORME**

CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, en Beasain, Guipúzcoa, el día 5 de junio de 1999, a las 12,00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda, al objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1998, así como de la gestión social.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.- Delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social con los límites y en los términos previstos en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.- Autorizar al Consejo de Administración de la sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias en los términos exigidos por la Ley, dejando sin efecto la concedida por acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el día 6 de junio de 1998.

Quinto.- Reelección de consejeros.

Sexto.- Nombramiento de auditores de cuentas.

Séptimo.- Facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria, al efecto de elevar a públicos los anteriores acuerdos que lo requieran, con expresas facultades para aclarar, subsanar o complementar los citados acuerdos de conformidad con la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil, realizando cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil.

Octavo.- Aprobación del acta de la reunión.

En relación con el punto primero del Orden del Día, a partir de esta fecha, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos de esa naturaleza que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

A los efectos de ejercitar el derecho de asistencia, se recuerda a los accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos Sociales, solamente tendrán derecho de asistencia quienes acrediten la titularidad de, al menos, cien acciones, en la forma exigida por la Ley.

Beasain, a 29 de abril de 1999.